

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID ALCALÁ AL PLENO ORDINARIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVA A DESECHAR EL INJUSTO DISEÑO DE LA TASA DE BASURAS QUE EL GOBIERNO LOCAL PP-VOX HA APLICADO EN ALCALÁ AL DICTADO DE LA EMPRESA ECOEMBES, SITUACIÓN ANTE LA QUE PROPONEMOS MEDIDAS VIABLES PARA REDUCIR LA FACTURA A LA CIUDADANÍA.

Doña Rosa María Romero Méndez, Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid Alcalá en el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, viene a formular para su debate y aprobación la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La entrada en vigor del Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases culmina la transposición al derecho español de la Directiva (UE) 2018/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases. Una transposición de la normativa europea que antes del citado Real Decreto ya se inició con la promulgación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Antes de avanzar en la exposición de motivos es necesario plasmar los hechos:

- La Ley 7/2022 recibió el voto en contra de Más Madrid, que en ese momento no formaba parte del Gobierno estatal, no contaba con representación en el Congreso y su única representación en la política nacional era a través del Senado, Cámara en la que Más Madrid contaba con un senador por designación autonómica procedente de la Asamblea de Madrid. Ese senador de Más Madrid, D. Pablo Gómez Perpinyà, votó en contra de la Ley 7/2022. Por su parte, el Partido Popular se abstuvo tanto en el Congreso como en el

Senado en la votación de la Ley 7/2022, que salió adelante. Frente al ruido interesado, se puede comprobar qué votó cada uno en las páginas web oficiales ¹ de las Cortes Generales.

- En cuanto a las instituciones de la Unión Europea, donde Más Madrid no tiene representación, es un hecho que la Directiva (UE) 2018/852 sale adelante gracias al respaldo del Partido Popular europeo, partido al que pertenece la Presidenta de la Comisión Europea, Úrsula von der Leyen.

Uno de los aspectos más relevantes que introdujo el marco normativo, primero europeo y después estatal, es el cambio radical de la aportación económica que deben asumir los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor de envases (por sus siglas, SCRAP), en aplicación del principio “quien contamina paga”. ¿Qué es un SCRAP? La empresa Ecoembes, con la que los vecinos estarán más familiarizados, una empresa que a su vez agrupa a las grandes empresas productoras de envases (como Coca Cola o Nestlé). Así, para el cálculo de esa aportación económica que deben asumir Ecoembes y demás SCRAP se pasa del obsoleto concepto del “sobrecoste” a un nuevo marco normativo definido en estos términos (cita de RD 1055/2022):

“La contribución financiera abonada por el productor del producto para cumplir sus obligaciones en materia de responsabilidad ampliada del productor deberá cubrir el coste total de la gestión de los residuos de envases generados, sufragando respecto de los productos que comercialice:

- a) *los costes de la recogida separada de los envases usados y residuos de envases y su posterior transporte y tratamiento, incluido el tratamiento necesario para cumplir los objetivos y metas de prevención, de reutilización y de reciclado fijados en este real decreto, así como los costes asociados a la*

¹ Votación de la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular en el Congreso:

https://www.congreso.es/webpublica/opendata/votaciones/Leg14/Sesion144/20211223/Votacion128/OT_20230303113700.pdf

Votación en el Senado:

<https://www.senado.es/web/actividadparlamentaria/sesionesplenarias/pleno/rwdsesionespleno/detalle/votaciones/index.html?sp=48&legis=14&id1=46&id2=6036&ord=PP>

recuperación de los residuos de envases de la fracción resto, del sistema húmedo-seco, cuando no aplique la excepción prevista en el artículo 25.6 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, o de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, según lo establecido para cada categoría de envase en este real decreto, al objeto de cumplir la meta establecida en el artículo 10.2. Se tomarán en consideración los ingresos de la reutilización, de las ventas de materias primas secundarias de sus residuos de envases y, en su caso, de las cuantías de los depósitos no reclamadas.

- b) los costes de información al usuario o poseedor final de los residuos de envases sobre medidas de prevención de residuos de envases y del abandono de basura dispersa, sistemas de devolución y recogida, así como de las campañas de concienciación e información en materia de prevención, correcta recogida y gestión de los residuos de envases o cualquier otra medida para incentivar la entrega en los sistemas de recogida separada existentes.*
- c) los costes de recogida y comunicación de datos, conforme a lo previsto en los apartados h) e i) del artículo 21.1.*
- d) los costes de la limpieza de los vertidos de basura dispersa ocasionados por los residuos de envases que se enumeran en el apartado 1 de la parte F del anexo IV de la Ley 7/2022, de 8 de abril, así como de su posterior transporte y tratamiento”.*

Con fecha 28 de noviembre de 2023, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares firmó la adhesión al Convenio de colaboración de 17 de noviembre de 2022 entre la Comunidad de Madrid (CM), la Federación de Municipios de Madrid (FMM) y Ecoembes. Este convenio regula los compromisos en lo que respecta al funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de Envases Usados y Residuos de Envases, gestionado por Ecoembes en la Comunidad de Madrid.

Dicho convenio entre CM, FMM y Ecoembes se firmó semanas antes de la entrada en vigor del Real Decreto 1055/2022, que define el nuevo marco normativo de los

SCRAP, siguiendo la estela europea, obligando a mayores compromisos al lobby de las empresas envasadoras, agrupadas en Ecoembes.

En una maniobra que claramente buscaba eludir las nuevas responsabilidades económicas de Ecoembes, la Comunidad de Madrid firmó un nuevo convenio bajo el anterior marco económico el 17 de noviembre de 2022, semanas antes de la entrada en vigor del nuevo Real Decreto 1055/2022, cuando ya era públicamente conocido el cambio en el marco económico de los SCRAP.

En concreto, el nuevo convenio establece el compromiso económico que asume Ecoembes en la cláusula cuarta: “Ecoembes abonará a la Entidad Local una compensación económica en concepto de diferencia de coste entre el sistema ordinario de recogida, transporte y tratamiento de los residuos en vertedero controlado, y el sistema de gestión selectiva de los residuos de envases”. Esto quiere decir que el convenio avala que los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid reciban de Ecoembes menos dinero del que les corresponde por ley.

Dejando estas maniobras de la Comunidad de Madrid al margen, lo cierto es que la adhesión de Alcalá de Henares al convenio de CM, FMM y Ecoembes se ha producido en flagrante incumplimiento de la normativa específica vigente a esa fecha, 28 de noviembre de 2023. En ese momento ya estaba en vigor el citado Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre de 2022. Esto supone que la adhesión de nuestro municipio al convenio no se ajustaría a derecho.

En el transcurso de estos años, la Comunidad de Madrid ha procedido a publicar sendas prórrogas del convenio en cuestión, la última de ellas de fecha 6/12/2024, en cuyo texto figura expresamente lo siguiente: “*estando pendiente todavía la adaptación de las obligaciones de las partes derivadas del Convenio al nuevo marco normativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, y el artículo 21 del Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases*”. Esto es un reconocimiento explícito de la inadecuación del convenio a la normativa vigente.

¿Qué supone esto para Alcalá de Henares? Una importante merma de los ingresos que le corresponden a nuestro Ayuntamiento en concepto de responsabilidad ampliada del productor de envases. ¿Cómo ha compensado esta merma el Gobierno municipal del Partido Popular y Vox? Cargando sobre los vecinos y vecinas un aumento del 100% en la tasa de basuras. El dinero que el Ayuntamiento no exige a Ecoembes termina cargándose sobre las espaldas de los y las complutenses, que soportan sobrecostes en la tasa de basuras.

Son hechos. A la hora de calcular el coste del servicio de basuras (que se toma en cuenta para la tasa) hay que descontar la cantidad que Ecoembes debería estar pagando a nuestro Ayuntamiento. Si Ecoembes aportase lo que debería el coste del servicio sería menor para el Ayuntamiento y, por ende, la tasa de basuras sería mucho más baja para los vecinos y vecinas.

Por los motivos expuestos, el Grupo Municipal Más Madrid Alcalá propone al Pleno de la Corporación municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Requerir a la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria un estudio económico que delimite el importe de los costes imputables a la responsabilidad ampliada del productor de envases, en concreto los costes segregados de la recogida de las fracciones de envases ligeros y de papel-cartón, que también tienen la consideración de envases, así como la parte correspondiente a envases, en la basura dispersa, de la limpieza urbana, recogida de papeleras, limpieza de parques y jardines y otros eventos (mercadillos, etc.), a lo que se debería sumar una caracterización de la parte correspondiente a envases que se depositan mezclados en la fracción resto. Todo ello con el objeto de calcular detalladamente el citado importe que corresponde a la responsabilidad ampliada del productor de envases.

2. Denunciar la falta de adecuación al vigente Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, del convenio entre Ecoembes, la Comunidad de Madrid y la Federación Madrileña de Municipios, de fecha 17 de noviembre de 2022 y prorrogado en fechas 30/11/2023 y 6/12/2024; convenio al que firmó su adhesión el Ayuntamiento de Alcalá de Henares el 28 de noviembre de 2023.
3. Instar a la Comunidad de Madrid y a la Federación Madrileña de Municipios a denunciar el convenio con Ecoembes de fecha 17 de noviembre de 2022, por no ajustarse a la normativa vigente, así como actualizar dicho convenio a lo dispuesto en el Real Decreto 1055/2022.
4. Renegociar un nuevo convenio entre el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y Ecoembes, que se adecúe al nuevo marco de aportación económica de la responsabilidad ampliada del productor de envases, lo que inevitablemente supondrá una reducción del coste del servicio para el Ayuntamiento.
5. En aplicación de lo anterior, reducir a los alcalaínos y alcalaínas el importe de la tasa por prestación del servicio de recogida, gestión, transporte y tratamiento de residuos de competencia local, regulada en la Ordenanza fiscal nº 12 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
6. Incluir sistemas dirigidos a la recogida separada en viviendas de alquiler vacacional y similar; incentivar fiscalmente prácticas de compostaje doméstico o comunitario o de separación y recogida separada de materia orgánica compostable, así como la participación en recogidas separadas para la posterior preparación para la reutilización y reciclado, por ejemplo en



puntos limpios; además de establecer bonificaciones para las personas y unidades familiares en situación de riesgo de exclusión social.

08986071V ROSA
MARIA ROMERO (R:
V56142185)

Firmado digitalmente por
08986071V ROSA MARIA
ROMERO (R: V56142185)
Fecha: 2025.11.11 11:35:03
+01'00'

Rosa María Romero Méndez
Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid Alcalá
en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID ALCALÁ DE HENARES AL PLENO ORDINARIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA Y FINANCIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALCALÁ DE HENARES Y EL RESTO DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Doña Rosa María Romero Méndez, Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid Alcalá en el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, viene a formular para su debate y aprobación la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad de Madrid ha presentado el Anteproyecto de Ley de Enseñanzas Superiores, Universidades y Ciencia (LESUC), con la supuesta finalidad de desarrollar la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario (LOSU). Sin embargo, el contenido del anteproyecto excede claramente esta función, asumiendo competencias que vulneran la autonomía universitaria, constitucionalmente reconocida en el artículo 27.10 de la Constitución Española.

La LESUC unifica en una misma norma ámbitos tan diversos como la formación profesional, la universidad pública, la universidad privada y las escuelas de negocio, configurando un texto extenso, incoherente y con deficiencias técnicas que dificultan su interpretación y aplicación. La elaboración de la norma se ha realizado sin participación real de las comunidades universitarias ni de su estudiantado, contraviniendo los principios básicos de gobernanza democrática universitaria.

El modelo de financiación que plantea la LESUC profundiza en la lógica de la mercantilización del conocimiento, incentivando la dependencia de fondos privados

y condicionando la financiación pública al cumplimiento de objetivos definidos externamente y con criterios principalmente economicistas. Este modelo amenaza especialmente a las áreas de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, históricamente esenciales para el desarrollo del pensamiento crítico y la formación integral.

Además, la LESUC introduce mecanismos de control externo e injerencia política en la estructura de gobierno universitario, debilitando el autogobierno y permitiendo la entrada de intereses ajenos a la actividad académica. La creación de órganos de supervisión económica con capacidad de intervención en la gestión interna supone un riesgo directo para la autonomía institucional.

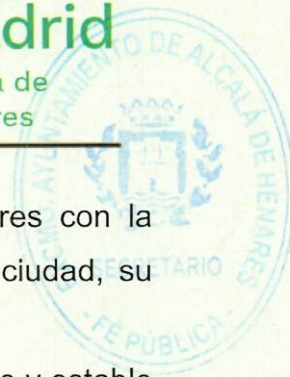
Particularmente grave es la introducción de un régimen sancionador ambiguo y desproporcionado, que puede afectar a la libertad de cátedra, la libertad de expresión y el derecho de reunión en los campus. Esto puede generar un efecto disuasorio frente al debate, la crítica y la protesta, piezas fundamentales de la vida universitaria y de la construcción del conocimiento.

Alcalá de Henares es una ciudad universitaria. Su identidad, su dinamismo cultural, su proyección internacional y parte central de su economía dependen directamente de la Universidad de Alcalá, una institución pública histórica y estratégica para nuestra ciudad. Por ello, este Ayuntamiento no puede permanecer ajeno a una normativa que compromete su futuro institucional, académico y social.

Por los motivos expuestos, se propone la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la retirada del Anteproyecto de Ley de Enseñanzas Superiores, Universidades y Ciencia (LESUC), por vulnerar la autonomía universitaria y extralimitar sus competencias.



2. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Alcalá de Henares con la Universidad de Alcalá como institución pública esencial para la ciudad, su desarrollo económico, cultural y social.
3. Exigir a la Comunidad de Madrid una financiación pública suficiente y estable para las universidades públicas, que garantice:
 - El cumplimiento del mínimo del 1% del PIB autonómico destinado a educación superior.
 - La cobertura del 100% de los costes estructurales de las universidades públicas.
 - Un plan específico de inversión para la modernización y mantenimiento de infraestructuras.
4. Defender la autonomía universitaria, asegurando la plena capacidad de autogobierno académico, docente, investigador y de gestión de las universidades públicas, evitando cualquier forma de injerencia política o administrativa.
5. Solicitar una representación adecuada y efectiva del estudiantado en los órganos de coordinación universitaria autonómica, tanto en el pleno como en sus comisiones delegadas.
6. Dar traslado de este acuerdo a:
 - Presidencia de la Comunidad de Madrid.
 - Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.
 - Rectorado de la Universidad de la UAH.
 - Consejo de Estudiantes de la UAH.
 - Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid.

08986071V
ROSA MARIA
ROMERO (R:
V56142185)

Firmado digitalmente
por 08986071V ROSA
MARIA ROMERO (R:
V56142185)
Fecha: 2025.11.11
11:03:21 +01'00'

Rosa María Romero Méndez
Portavoz Grupo Municipal Más Madrid Alcalá

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID ALCALÁ AL PLENO ORDINARIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD TRANSITORIA DURANTE LAS OBRAS EN AVENIDA DE GUADALAJARA Y VÍA COMPLUTENSE.

Doña Rosa María Romero Méndez, Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid Alcalá en el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, viene a formular para su debate y aprobación la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Alcalá de Henares está inmersa en diversas obras y actuaciones urbanas de envergadura que inciden directamente en la movilidad diaria de la ciudadanía. Destacan la renovación de la red de saneamiento en Vía Complutense (entre Andrés Saborit y Cruz Verde), la remodelación integral de la Avenida de Guadalajara y su entorno inmediato, incluyendo Cuatro Caños, así como las actuaciones del puente de la calle Luis Astrana Marín (sobre las vías del ferrocarril y dependiente de ADIF) y la recientemente finalizada obra de mejora en el puente del Zulema. A ello se suma también el desdoblamiento viario en la carretera de Camarma.

La ejecución simultánea de estas intervenciones, sin una planificación coordinada de los desvíos y la movilidad transitoria, está provocando congestiones prolongadas, retrasos en el transporte público y dificultades de acceso al casco histórico, a centros educativos, sanitarios y laborales en distintas zonas de la ciudad.

La ejecución de obras está afectando especialmente a la Avenida de Guadalajara y Vía Complutense, que actúan como corredores principales de conexión entre barrios, Universidad, zonas comerciales, Hospital y Estación de Renfe. La situación se ha visto agravada por el corte en el entorno de Cuatro Caños y el retraso de la

obra del puente en la calle Luis Astrana Marín, que han provocado desvíos improvisados que introducen tráfico en calles que no tienen capacidad para absorberlo.

Estas intervenciones, necesarias para la renovación de la red de saneamiento y adecuación del espacio público, están afectando a la circulación y generando incidencias y retrasos en el transporte público y la movilidad cotidiana de numerosos vecinos y vecinas.

En las últimas semanas se han producido retrasos significativos en líneas de autobús urbano e interurbano, afectando especialmente a estudiantes, trabajadores y personas que necesitaban acudir a sus citas médicas. Además están provocando un aumento considerable de la congestión de tráfico en las principales arterias y vías de acceso de la Ciudad.

La información insuficiente y la poca planificación está generando malestar social y un clima de desconfianza hacia la gestión pública.

La planificación urbanística necesita incorporar, un plan de movilidad transitoria, especialmente cuando se ejecutan obras de impacto. Numerosos municipios en España, junto con la participación de los agentes sociales implicados, aplican protocolos estables de movilidad temporal, con suficientes rutas alternativas y claramente señalizadas, durante la ejecución de obras para garantizar la prioridad del transporte público y evitar las congestiones.

En este contexto, se considera necesario implementar un Plan de Movilidad Transitoria Inteligente y Participativa, orientado a minimizar las congestiones de tráfico en horas punta y garantizar un servicio de transporte digno y eficiente para la ciudadanía.



Por los motivos expuestos, se propone la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1. Reforzar temporalmente las frecuencias y horarios en las líneas de autobús afectadas por las obras.
2. Incrementar la presencia de Policía Local en los puntos de mayor congestión, priorizando horas de entrada y salida escolar y laboral.
3. Convocar la Mesa de Movilidad Municipal e incluir en dicha Mesa a representantes del Comité de Empresa de AlcaláBus, como agentes directamente implicados en la prestación del servicio y en la gestión diaria de incidencias.
4. Publicar la información de manera simple y visible en marquesinas, redes sociales municipales, web oficial y centros educativos, sanitarios, centros y residencias de mayores, centros sociales y centros socioculturales.

08986071V Firmado
digitalmente por
ROSA MARIA 08986071V ROSA
ROMERO (R: MARIA ROMERO (R:
V56142185) V56142185)
Fecha: 2025.11.11
11:04:02 +01'00'

Rosa María Romero Méndez
Portavoz Grupo Municipal Más Madrid Alcalá